

Carta abierta al Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas, de los diecisiete propietarios que han formulado recurso de alzada contra los acuerdos adoptados el día 6 de Abril de 2019 en la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas.



REGISTRO ENTRADA

Nº: 648

FECHA: 12/07/2019 09:01

Sr. D. Rafael Gall [redacted]
Presidente de la EUCE.

Sr. Presidente:

José Luis Caballero Ramón, en nuestra condición de propietarios de la Urbanización Eurovillas, teniendo como principio personal el cumplimiento de la legalidad vigente, nos dirigimos a Vd. en relación con la Orden N° 1277/2019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por todos nosotros en defensa de nuestro derecho.

Consideramos de absoluta necesidad expresarle el sentimiento de una inmensa mayoría de propietarios en relación con lo que esperamos de los gestores de los Organismos Públicos, este sentimiento está inmerso en el principio de "EQUIDAD", basado en la moderación, en la templanza y en la Justicia natural.

La Estimación por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, nos lleva a todos los propietarios de Eurovillas, a manifestarle la necesidad de aceptación de dicha Orden, realizando por su parte las adaptaciones necesarias para que se cumpla en sus propios términos el contenido de mencionada Orden, de forma que en todas las futuras asambleas que se convoquen por la Entidad de Conservación, queden ajustadas a la legalidad vigente.

No debemos olvidar, ni Vd. tampoco, que la Entidad Urbanística de Conservación es una entidad de carácter público, donde la participación de los Propietarios es obligatoria y que efectivamente como dice la sentencia STSJ de Madrid del 12 de Enero de 2006, alegada por nosotros, plantea lo siguiente "Los principios que rigen su estructura y funcionamiento al tratarse de agrupaciones de propietarios son los de publicidad, tanto de procedimiento como de toma de acuerdos, y sistema democrático en la adopción de decisiones".

Por último, hacemos constar la literalidad del penúltimo y último párrafo de la página 8 y primero de la página 9 de la expresada Orden, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que la Entidad de Conservación es un ente público y que como tal debe regirse por los principios de transparencia, publicidad y sistema democrático en la adopción de las decisiones, por lo que (...) la (...) falta de estos listados atenta contra los derechos de los propietarios sin que exista ningún impedimento legal que impida la existencia de estos listados con los datos de carácter personal de los propietarios y visto además que los recurrentes demuestran a través de Acta Notarial aportada la existencia de determinadas irregularidades en cuanto a las votaciones y comprobación de representaciones, se llega a la **siguiente conclusión**:

Admitir el recurso de Alzada interpuesto por D. José Luis Caballero Ramón, en su propio nombre como propietario de la parcela ubicada en la Avda. de Dublín de la Urbanización Eurovillas y los dieciséis propietarios más, contra los acuerdos adoptados por la asamblea General Ordinaria celebrada por la EUCE el día 6 de Abril de 2019, al no constar la relación de propietarios con los datos de los distintos propietarios y sus cuotas de participación y votación, lo que impide el ejercicio por los propietarios de sus derechos a comprobar la legalidad de los acuerdos adoptados, lo que implica falta de transparencia en cuanto a la asistencia, comprobación de votos delegados, y demás cuestiones señaladas en el presente Recurso, incumpléndose los principios que rigen el funcionamiento de un ente de carácter público, como es una Entidad Urbanística de Conservación, tal y como señala la jurisprudencia, además de incumplir los artículos 14 y 15.3 y 4 de los estatutos de entidad que exige la necesidad de poder controlar quien asiste y las cuotas de participación y votación que tiene cada uno de los asistentes":

De conformidad con lo expuesto, confiamos en la aceptación por su parte de la mencionada Orden N° 1277/2019 y en la paralización de acciones judiciales contra la misma y contra todos nosotros, evitando el emplear recursos que nos pertenecen a todos los propietarios sin excepción ninguna, en acciones contra nosotros mismos.

No obstante a lo expuesto, requerimos de Vd. información y cumplimiento de lo que en estos momentos es normativa vigente.

Atentamente

[Redacted Signature] D. José Luis Caballero Ramón. Fdo. Manuel Siles Muñoz. Fdo. José M^a Jacinto de Lucas [Redacted]

[Redacted Signature] Felix Horcajo [Redacted] Fdo. Severiano Martín [Redacted] Fdo. Emilio Jiménez [Redacted]